AÑO 1979.—NUMERO 73 LUNES, 18 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1486

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR SOBRE INCENDIOS FORESTALES

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, y en su vigente Reglamento de 26 de diciembre de 1972, y con objeto de tratar de evitar la declaración de incendios en montes públicos y particulares y conseguir su más rápida extinción, en caso de producirse, a propuesta del Servicio Provincial del ICONA, dispongo:

1.—*Epoca de peligro.*

Se declara época de peligro de incendios forestales la comprendida entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, que podrá ampliarse si las circunstancias meteorológicas lo aconsejan.

2.—*Ambito de aplicación.*

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen se aplicarán en todos los terrenos forestales de la provincia, tanto si están poblados por especies arbóreas como por matorral o pastizal, y en la franja de 400 metros de ancho que los circunde.

3.—*Medidas preventivas.*

3.1.—Prohibiciones.

a) Los fumadores que transiten por los montes deberán apagar cuidadosamente los fósforos y puntas de cigarro antes de tirarlos, quedando prohibido arrojar unos y otras desde los vehículos.

b) Los cazadores no podrán utilizar cartuchos provistos de taco de papel.

c) Queda prohibido acampar y utilizar fuego en los montes públicos fuera de las zonas señaladas al efecto. En los montes particulares esta actividad se ajustará a las normas de seguridad que dicta la Ley y Reglamento de Incendios Forestales, y a las que en cada caso fije el Servicio Provincial del ICONA.

3.2.—Limitaciones.

Durante la época de peligro, requerirá autorización previa:

a) El empleo del fuego en operaciones culturales, quema de residuos, operaciones de carboneo, destilación con equipos portátiles o cualquier otra finalidad.

b) El tránsito y estancia de personas y vehículos por zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendios.

c) El almacenamiento, transporte o utilización de materias inflamables o explosivas.

d) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.

3.3.—Autorizaciones.

3.3.1.—Las autorizaciones necesarias para poder realizar cualquiera de las actividades señaladas en el punto 3.2 serán solicitadas al Servicio Provincial del ICONA (Plaza de Guevara, número 1), quien las podrá conceder en razón del riesgo que impliquen.

Cuando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir las normas preventivas que en cada caso les fije el Servicio Provincial del ICONA en lo referente a las medidas de seguridad a tomar.

3.3.2.—La instalación de basureros deberá contar con la autorización expresa del Gobernador Civil, previo informe del Jefe del Servicio Provincial del ICONA.

3.4.—Quema de rastrojos

Se estará a lo que se especifique en una Circular que se publicará al respecto.

4.—*Extinción de incendios.*

4.1.—Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho por el medio más rápido posible, al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera autoridad local.

4.2.—El Alcalde, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal, tomará de inmediato las medidas pertinentes, movilizando los medios permanentes de que disponga para su extinción. Cuando estos medios no sean bastantes para dominar el siniestro, podrá proceder a la movilización de las personas útiles, varones, con edad comprendida entre los 18 y los 60 años, así como del material, cualquiera que fuese su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio.

4.3.—Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la autori-

dad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas, que, dentro de una normal previsión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un contrafuego, podrá hacerse aun cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial a los efectos que procedan.

4.4.—Las autoridades podrán, igualmente, utilizar las aguas públicas o privadas aunque se oponga el propietario de las mismas, en la cuantía que se precise para la extinción del incendio, así como las redes de comunicación, con carácter de prioridad.

5.—*Infracciones y su sanción.*

5.1.—Las personas que sin causa justificada se negaran o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la autoridad serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento sobre Incendios Forestales, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

5.2.—Los agentes de la autoridad gubernativa o de la Administración del Estado, provincia o municipio que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales están obligados a denunciarla ante el Gobernador Civil de la provincia, dando parte, al propio tiempo, a la autoridad de que dependan, la cual, a su vez, lo pondrá en conocimiento del Jefe del Servicio Provincial del ICONA.

5.3.—La jurisdicción ordinaria será competente para conocer los hechos que pudieran constituir delitos o faltas referentes a incendios forestales.

Segovia, 12 de junio de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1493

El Excmo. señor Gobernador Militar accidental, como continuación a su escrito de fecha 31 de mayo pasado, me comunica que la duración del ejercicio de tiro de cañón a realizar el día 18 del actual durará desde las quince a las diecinueve horas, en el Polígono de Baterías, de esta Plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 12 de junio de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1488

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo del presente año, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 12 de junio de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario Ramón Huerta Huerta.

1484

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión plenaria de 31 de mayo pasado, "Pliego de condiciones para la contratación, mediante concurso, de Recaudador-Agente Ejecutivo", por el presente se hace saber que dicho pliego estará de manifiesto, en las oficinas municipales, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que cuantas personas pudieran estar interesadas en ello presenten contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Segovia, 11 de junio de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1458

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

Acuerdos adoptados en la sesión de 10 de mayo de 1979 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.º Segovia.

Expediente para la autorización de construcción de vivienda familiar al sitio de Vallejuelo, del barrio de Fuentemilanos, de Segovia, según el procedimiento del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, solicitado por don José Subtil Allas y remitido por el Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado, en virtud de la delegación de facultades conferidas a las Comisiones Provinciales de Urbanismo por Orden del Excmo. señor Ministro de la Vivienda de fecha 7 de mayo de 1976.

2.º Santiuste de San Juan Bautista.

Expediente para la autorización de construcción de vivienda familiar en la carretera de Arévalo, según el procedimiento del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, solicitado por don José Antonio Anaya Pérez y remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado.

3.º Torrecaballeros.

Expediente para la autorización de construcción de vivienda familiar en el término municipal de Torrecaballeros, según el procedimiento del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, solicitado por don José Ignacio Gutiérrez Cueto y remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado.

4.º La Lastrilla.

Expediente para la autorización de construcción de un hotel en la margen izquierda de la carretera nacional 110, de Soria a Plasencia, P. K. 188,9, del término municipal de La Lastrilla, según el procedimiento del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, solicitado por don Julián y don Nicolás Herrero Miguel y remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado.

5.º Valleruela de Sepúlveda.

Expediente para la autorización de construcción de un merendero en el término municipal de Valleruela de Sepúlveda, según el procedimiento del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, solicitado por don Gabriel Barrio y remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado.

6.º Cantalejo.

Expediente para la autorización de construcción de una fábrica de tornillería en el término municipal de Cantalejo, según el procedimiento del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, solicitado por don Juan María Apellániz Pagola, en calidad de Director-gerente de Lorenzo Apellániz, S. A., y remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra los acuerdos 2, 3, 4, 5 y 6, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación. Contra el acuerdo número 1, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Obras Pública y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Información pública expedientes para la autorización de construcción de viviendas familiares en diversos municipios de la provincia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre los siguientes expedientes para la autorización de construcción de viviendas familiares, remitidos por los respectivos Ayuntamientos:

Don Félix Muñoz de Pablos, camino Cuesta de la Varga, del barrio de San Cristóbal, de Palazuelos de Eresma.

Don Francisco Fernández Buitrago. La Lastrilla.

Don Antonio Gonzalo Fenández Fuentes, finca "Cerca Chica", al paraje de Arroyo Mayor, de El Espinar.

Don Máximo Robledo Ayuso. Pelayos del Arroyo.

Don Santiago Bernal. Santiuste de San Juan Bautista.

Don Antonio Herrero Merinero, dos viviendas, kilómetro 11,800 C. C. 605, de Segovia a Arévalo, margen izquierda. Valverde del Majano.

Don Fernando Muñoz de Frutos, carretera de Gomezserracín a Chañe, en Campo de Cuéllar. Cuéllar.

Don Francisco Ceballos Mateo, camino del Calvario, barrio de Zamarramala. Segovia.

Don Julián Rodríguez Iglesias. Villacastín.

Don José María Sacristán Sanz. Villacastín.

Información pública expediente para la autorización de construcción de instalaciones deportivas en el término municipal de Valverde del Majano (Segovia)

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre expediente para la autorización de construcción de unas instalaciones deportivas, por el Casino de La Unión, de Segovia, en la margen derecha de la carretera que parte de la C. 605, dirección Valverde a Abades, del término municipal de Valverde del Majano, solicitado por don Luis Cuesta Jorge, en calidad de Presidente del citado Casino, y remitido por el Ayuntamiento.

Información pública expediente para la autorización de construcción de un almacén de alimentación en el barrio de Revenga, del término municipal de Segovia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre expediente para la autorización de construcción de un almacén de alimentación en el P. K. 90 de la carretera N. 603, de Segovia a San Rafael, del barrio de Revenga, de Segovia, solicitado por don Pedro Pascual Sanz, en representación de "Pascual Hermanos, S. A.", y remitido por el Ayuntamiento.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo (Vivienda), avenida Fernández Ladreda, 20, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 8 de junio de 1979.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1476

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

CONCURSO

A las dieciocho horas del día en que se cumplan diez hábiles, contados a partir del día en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten, hasta media hora antes del día en que corresponda la apertura de plicas, para optar al concurso para la contratación de una orquesta que actúe durante los festejos organizados por este Ayuntamiento durante los días 15 de agosto y 24 y 25 de noviembre del corriente año.

Regirá en este concurso el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los ocho que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones y podrá ser examinado por quienes interese.

Fuente el Olmo de Iscar, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde, Raimundo Yusta.

1492

Ayuntamiento de Sacramenia

Concurso de contratación de orquesta

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas mayores de esta localidad, los días 25, 26 y 27 de julio próximo.

La apertura de plicas tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las trece horas del veintiún día hábiles de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia, las cuales deberán ajustarse al modelo y pliego de condiciones que, aprobado por la Corporación, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, anunciado en el B. O. de la provincia.

La fianza provisional será de 600 pesetas, y la definitiva del 5 por 100 del importe de la adjudicación del concurso.

Caso de quedar desierto éste se celebrará un segundo concurso, a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones y a la misma hora.

Sacramenia, a 11 de junio de 1979.—El Alcalde, Carlos Eugenio Colorado de la Fuente.

1459

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Subasta

No habiéndose presentado persona alguna reclamando la propiedad de la res vacuna depositada por orden de esta Alcaldía, a que hace referencia el edicto publicado en el B. O. de 23 de abril último, se hace saber que el día 24 del actual, a las trece horas, se procederá a la subasta pública de dicha res por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de 24.000 pesetas en que ha sido tasada.

Palazuelos de Eresma, 2 de junio de 1979.—El Alcalde, Pedro Iglesias Gómez.

1490

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Tercera subasta de maderas urgente

Debidamente autorizados por ICONA, se anuncia la tercera subasta urgente de 220 fustes, especie P. pinaster, del monte de estos propios, número 110, año forestal de 1978-1979, que se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Migueláñez el siguiente día hábil después de transcurridos diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, con arreglo a los siguientes datos:

Total del aprovechamiento, con la rebaja del 15 por 100: 206.848 pesetas.

Fianza provisional: 6.195 pesetas.

Plicas: Hasta las once treinta horas del día señalado para la subasta.

Siguen vigentes las demás condiciones que constan en el B. O. de la provincia número 56, de fecha 9 de mayo último.

Migueláñez, 8 de junio de 1979.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1494

CUBILLO

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto ordinario de 1978 para regir durante todo el ejercicio de 1979, en la forma prevista en el Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, y Orden de 31 de igual mes, se hace público que el mencionado expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular las reclamaciones que en derecho estimen pertinentes.

Cubillo, a 11 de junio de 1979.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

149

MORALEJA DE COCA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto ordinario de 1978 para regir durante todo el ejercicio de 1979, en la forma prevista en el Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, y Orden de 31 de igual mes, se hace público que el mencionado expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular las reclamaciones que en derecho estimen pertinentes.

Moraleja de Coca, a 11 de junio de 1979.—El Alcalde, José Conde Herranz.

146

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Fuente el Olmo de Iscar, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde, Raimundo Yusta.

147

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Confeccionado y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Cantalejo, en sesión del día 5 del mes de junio en curso, el proyecto técnico de las obras de reparación y mejora de la calle de San Benito y otra en Valdesimonte, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que hago público para general conocimiento del vecindario.

Cantalejo, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1480

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

ANUNCIOS

Don Toribio Ponce Sanz, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para la ampliación de una nave industrial, cuya actividad será la explotación de ganado porcino, en el paraje denominado "El Retiro", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas, a los efectos de que todas aquellas personas que pudieran resultar afectadas por la mencionada actividad formulen las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción en el B. O. de la provincia.

Campo de San Pedro, 8 de junio de 1979.—El Alcalde, Honorato Martín Siguero.

1481

Don Eusebio Yagüe Martín, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para la construcción de una nave industrial, cuyo destino será para guardar herramientas y otros enseres de la herrería de su propiedad, en la calle de Los Silos, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas, a los efectos de que todas aquellas personas que pudieran resultar afectadas por la mencionada actividad formulen las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción en el B. O. de la provincia.

Campo de San Pedro, 8 de junio de 1979.—El Alcalde, Honorato Martín Siguero.

1482

Don Clemente Barahona Asenjo, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para la construcción de una nave, destinada a almacén granero, en el paraje "Las Cercas de la Iglesia", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas, a los efectos de que todas aquellas personas que pudieran resultar afectadas por la mencionada actividad formulen las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción en el B. O. de la provincia.

Campo de San Pedro, 8 de junio de 1979.—El Alcalde, Honorato Martín Siguero.

1483

Don Macario Asenjo Barbolla, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para la construcción de una nave industrial, cuya actividad será la explotación de ganado porcino, de unos 480 metros cuadrados, en el paraje de "La Cancha", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas, a los efectos de que todas aquellas personas que pudieran resultar afectadas por la mencionada actividad formulen las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción en el B. O. de la provincia.

Campo de San Pedro, 8 de junio de 1979.—El Alcalde, Honorato Martín Siguero.

1450

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace público que el Corredor Colegiado de Comercio de la plaza de Segovia, perteneciente a este Colegio de Valladolid, don Francisco Ruiz de Diego, cesa en la misma, por jubilación forzosa, con efectos del día 4 de junio de 1979, fecha en que cumple el interesado la edad reglamentaria, en virtud de Orden del Ministerio de Economía de fecha 16 de mayo de 1979.

La fianza reglamentaria y solidaria de dicho señor Agente mediador continúa afecta, durante el plazo de seis meses, a las posibles responsabilidades contraídas por el mismo en el ejercicio de su cargo en la plaza de Segovia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 98 y 946 del Código de Comercio y 78 del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de 27 de mayo de 1959.

Valladolid, 4 de junio de 1979.—El Síndico-Presidente, Vicente Puras Muñoz.

1485

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos, presupuestos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La trascrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de estos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Número, nombre e importe principal

ABADES

Período del débito: 1977

Concepto: Lujo

1 José M. Allas Llorente, 1.000 pesetas.

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

2 Domingo Brañas Celas, 330 pesetas.

Concepto: Transmisiones

3 Julio Herranz Carrera, 429 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

4 Juan Lorenzo Marugán Brañas, 731 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

5 Socorro Moreno Aragoneses, 4.842 pesetas.
6 Propietarios Perocojo, 14.034.

Concepto: Urbana

7 Fredesvindo Recio Llorente, 148 pesetas.

A N A Y A

Período del débito: 1978

Concepto: Rústica y Seguridad Social

8 José Rincón Valverde, 2.683 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

9 Mauricio Yagüe Sanz, 668 pesetas.

BERNUY DE PORREROS

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

10 Miguel Isabel Alonso, 138 pesetas.

Concepto: Ganadería Industrial

11 Julián Matesanz Sanz, 2.400 pesetas.

Concepto: Tráfico Empresas

12 Mariano Sanz García, 70.134 pesetas.

E N C I N I L L A S

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

13 Marciano Andrés Vallejo, 240 pesetas.
14 Hros. de Mariano Frutos Manso, 1.028.
15 Fabián Manso de Marcos, 664.

Período del débito: 1977

Concepto: Sanidad

16 Miguel Manso, 240 pesetas.

Período del débito: 1978

Concepto: Rústica y Seguridad Social

17 María Odriozola Arévalo, 24.945 pesetas.

Concepto: Urbana

18 Gabriel Perlado Martín, 64 pesetas.
19 Antonino Velasco Marcos, 72.
20 Nemesio Velasco Martín, 71.
21 Nicolás Velasco Martín, 194.

E S P I R D O

Período del débito: 1977

Concepto: Sanidad

22 Macario Ayuso, 240 pesetas.
23 Basilio Rubio, 240.

Período del débito: 1978

Concepto: R. T. P.

24 Emiliano Sánchez Rodríguez, 164 pesetas.

Período del débito: 1977

Concepto: Sanidad

25 Grupo San Juan, 240 pesetas.
26 Teodoro Sevilla, 240.

G A R C I L L A N

Período del débito: 1978

Concepto: Rústica y Seguridad Social

27 Pedro Llorente Centeno, 4.153 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

28 José Rincón Valverde, 1.558 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

29 Mauricio Yagüe Sanz, 5.899 pesetas.

HONTANARES DE ERESMA

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

30 Avelino Escorial, 185 pesetas.

L O S H U E R T O S

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

31 M. Luisa Díez Armengol, 1.170 pesetas.

Período del débito: 1977

Concepto: Sanidad

32 Eusebio Garrido, 240 pesetas.

Período del débito: 1976

Concepto: Sanidad

33 Ulpiano Matute Lucía, 240 pesetas.

Período del débito: 1978

Concepto: Seguridad Social

34 José Rincón Valverde, 1.947 pesetas.

Concepto: Urbana

35 Irene Sebastián Garrido, 424 pesetas.
36 María Torrego González, 348.

Período del débito: 1977

Concepto: Sanidad

37 María Valverde, 120 pesetas.

L A L O S A

Período del débito: 1978

Concepto: Rústica

38 Eusebio Barrio Blas, 856 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

39 Juana Bermejo Bravo, 11.465 pesetas.

Concepto: R. T. P.

40 José Ignacio Bocos Ruiz, 83 pesetas.

Concepto: Urbana

41 Nuria Calle, 1.760 pesetas.
42 Laureano Castrillo Torres, 2.353.

Concepto: Licencia Fiscal

43 Vicente Esteban Heras, 277 pesetas.

Concepto: Urbana

44 Pedro Galiana Arias, 1.228 pesetas.

Concepto: R. T. P.

45 Alberto Gilsanz Román, 213 pesetas.

Concepto: Urbana

46 Manuel González González, 3.708 pesetas.
47 Eugenio Isabel Huertas, 935.

Período del débito: 1977

Concepto: Rústica

48 Mercedes Jiménez Fernández, 2.972 pesetas.

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

49 Celedonio López Leonor, 1.162 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

50 Gerardo López Bernardo, 5.362 pesetas.

Concepto: Urbana

51 Vda. de Benito Miguel, 394 pesetas.
52 Obispado de Segovia (iglesia), 414.

Concepto: Rústica

53 Carmen Torres Peláez, 586 pesetas.

Concepto: Urbana

54 Tomás Verdú Vicente, 3.598 pesetas.

MARTIN MIGUEL

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

55 Iglesia Católica, 895 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

56 Antonina Olmos Domingo, 1.669 pesetas.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Período del débito: 1977

Concepto: Licencia Fiscal

57 Nicomedes Aceña Río, 263 pesetas.

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

58 Fidel Barrero, 280 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

59 Francisco Campo García, 663 pesetas.

Concepto: Urbana

60 Catalina Muñoz, 115 pesetas.

ORTIGOSA DEL MONTE

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

61 Mariano F. Alonso Arribas, 244 pesetas.
62 Hros. de Juan de la Calle, 778.
63 Ciro Domínguez, 1.285.

Concepto: Rústica

64 Félix Dueñas Pérez, 1.016 pesetas.

Concepto: Urbana

65 Santos Fore, 2.162 pesetas.

Concepto: Rústica

66 María Martín Carretero, 2.678 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

67 Antonia Frutos Fernández, 3.966 pesetas.

Concepto: Sanidad

68 Magdalena Moreno Peña, 120 pesetas.

Concepto: Urbana

69 Gregorio Muñoz, 1.712 pesetas.
70 Pedro Robles, 944.

OTERO DE HERREROS

Período del débito: 1976-78

Concepto: Urbana

71 Juan Arévalo, 5.366 pesetas.

Período del débito: 1976

72 Julio Arnaiz Hernández, 4.763 pesetas.

Período del débito: 1978

73 M. Julia Calle Mercado, 286 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

74 Plácido Casado Calle, 16.414 pesetas.

Concepto: Urbana

75 Santiago Chaya Kneider, 348 pesetas.
76 Hidroeléctrica Española, S. A., 823.
77 Francisco Fernández Montes, 352.
78 J. Antonio García Mnez., 492.

Concepto: Licencia Fiscal

79 Silverio Gómez Isabel, 542 pesetas.

Concepto: Urbana

80 Julia Mercado Barrio, 1.913 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

81 Pavimentos Segovianos, S. A., 14.490 pesetas.

Concepto: R. Capital

82 Aurelia Rodríguez Neira, 1.901 pesetas.
83 Rufino Sanz García, 6.327.

Período del débito: 1977

Concepto: Licencia Fiscal

84 Angel Sánchez Ferreira, 678 pesetas.

PALAZUELOS DE ERESMA

Período del débito: 1977

Concepto: Sanidad

85 Mariano Alonso, 120 pesetas.

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

86 Mariano Alonso Plaza, 131 pesetas.

Período del débito: 1977

Concepto: Sanidad

87 Guillermo Bartolomé, 120 pesetas.

Período del débito: 1978

Concepto: Licencia Fiscal

88 José M. Contreras Diego, 417 pesetas.

Concepto: Urbana y Seguridad Social

89 Hros. de Facunda Gil Pascual, 2.136 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

90 Segunda Gil Pascual, 723 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

91 Julio Jiménez Gómez, 731 pesetas.

Concepto: Urbana

92 Félix Pablos Muñoz, 988 pesetas.
93 Fernando Pertierra Peñaranda, 1.974.
94 Manuela Porgueres Hernández, 2.552.
95 Simona Sacristán Sastre, 120.
96 Nicolás Velasco Velasco, 86.

Concepto: Licencia Fiscal

97 Basilisa Plaza Llorente, 801 pesetas.

SAN ILDEFONSO

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

98 Fernando Alos, 726 pesetas.
99 José Balbas González, 1.474.
100 Luis Barrios Uhagón, 918.
101 Prudencio Buitrón Alvarez, 1.474.
102 Luis Cabello Castro, 4.266.
103 Juan Comín Maturana, 163.

Concepto: Licencia Fiscal

104 María Dorrego Postiguillo, 316 pesetas.

Concepto: Urbana

105 Lorenzo Escolar Martín, 3.048 pesetas.
106 J. Víctor García Martín, 2.050.
107 Angel Heras Budia, 2.293.

Concepto: Licencia Fiscal

108 Rafael Higuera Grande, 4.461 pesetas.

Concepto: Urbana

109 Fernando López Orozco Rodríguez, 1.139 pesetas.
110 Pilar López Gordo, 2.126.
111 Alberto-Miguel Lucas Maderuelo, 232.
112 Joaquín Ocón García, 2.250.

Concepto: Licencia Fiscal

113 Manuel Ochoa Nieto, 630 pesetas.

Concepto: R. T. P.

114 José Pons Cano, 508 pesetas.

Concepto: Urbana

115 Enrique Raso Corujo, 1.474 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

116 Manuel Román Santos, 857 pesetas.

Concepto: Urbana

117 Balbina Ruiz Campuzano, 1.496 pesetas.
118 M.-Pilar Santamaría López, 1.474.
119 Manuel Torre Rousseau, 2.250.

TORRECABALLEROS

Período del débito: 1978

Concepto: Varios, Capítulo III

120 Castilla Color, S. A., 2.500 pesetas.

Concepto: Urbana

121 Teodora García Martín y V, 626 pesetas.
122 Jenaro Gil Sanz, 166.
123 Rufino Horcajo Lucas, 106.

Concepto: Licencia Fiscal

124 Juan Antonio Huerta Velasco, 832 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

125 Francisco Lucas Lucas, 8.577 pesetas.

Concepto: Urbana

126 Isidora Llorente García y uno, 156 pesetas.

Período del débito: 1976

127 Hros. de Alejandro Manzano García, 2.078 ptas.

Período del débito: 1978

128 Ignacio S. Felipe Sancho y V, 799 pesetas.
129 Juliana Sanz San José, 84.
130 Dionisia Sastre Villagroy, 1.766.

TRESCASAS

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

131 Francisca Francisco Gómez, 182 pesetas.

Concepto: R. Capital

132 Felipe Galindo, 38 pesetas.

Período del débito: 1977

Concepto: Sanidad

133 Elías Llorente, 120 pesetas.
134 Félix Santiuste, 240.

VALDEPRADOS

Período del débito: 1978

Concepto: Licencia Fiscal

135 Isabel Gila Herranz, 277 pesetas.

VALSECA

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

136 Josefina de Antonio, 214 pesetas.

Período del débito: 1977

Concepto: Sanidad

137 Eugenio Hernangómez, 240 pesetas.
138 Hilario de Marcos, 240.

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

139 Gregorio Migueláñez Herrero, 234 pesetas.

Período del débito: 1977

Concepto: Sanidad

140 Moisés Palacios, 240 pesetas.
141 Mariano Sanz, 240.

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

142 Matías Sanz Luengo, 104 pesetas.

VALVERDE DEL MAJANO

Período del débito: 1978

Concepto: Ganadería Indte.

143 Julián Real Torrego, 3.800 pesetas.

Período del débito: 1977

Concepto: C. Beneficios

144 Andrés Tabanera Albornos, 15.176 pesetas.

Período del débito: 1976-78

Concepto: Urbana

145 Julián Yagüe Sevillano y uno, 8.885 pesetas.

VEGAS DE MATUTE

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

146 Leocadio Barreno, 106 pesetas.
147 Milagros Cubo Cubo, 646.

Concepto: Seguridad Social

148 Milagros Cubo Sanz, 1.780 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

149 Martín Cubo Diego, 4.326 pesetas.

Concepto: Urbana

150 M. Josefa González Hernando, 3.804 pesetas.

ZARZUELA DEL MONTE

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

151 Julián Cubo Herrero, 288 pesetas.
152 Hros. de Francisco S. Durán, 684.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos; ellos sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el B. O. de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 8 de junio de 1979.—El Recaudador, Juan Boillos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,